



Tener a alguien
**a quien
le importes**

BABES FUNDAZIOA • FUNDACIÓN TUTELAR



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

Fundación Tutelar Atzegi



Esa otra familia que necesitas



La familia es siempre la mejor tutora, pero si no se cuenta con ella hay que intentar sustituirla y aportar a la persona con discapacidad intelectual

Alguien que le escuche y le apoye en las cuestiones importantes de su vida.

Alguien cercano, disponible y comprometido.

Alguien que vele para que disponga de los apoyos que requiera en la vivienda, en el trabajo y en su tiempo libre.

Alguien que se interese por sus relaciones personales y afectivas.

Alguien que se preocupe de su salud y de que disponga de los tratamientos adecuados.

Alguien que se ocupe de que no le falten los medios económicos que precise y de garantizarle su buena administración.

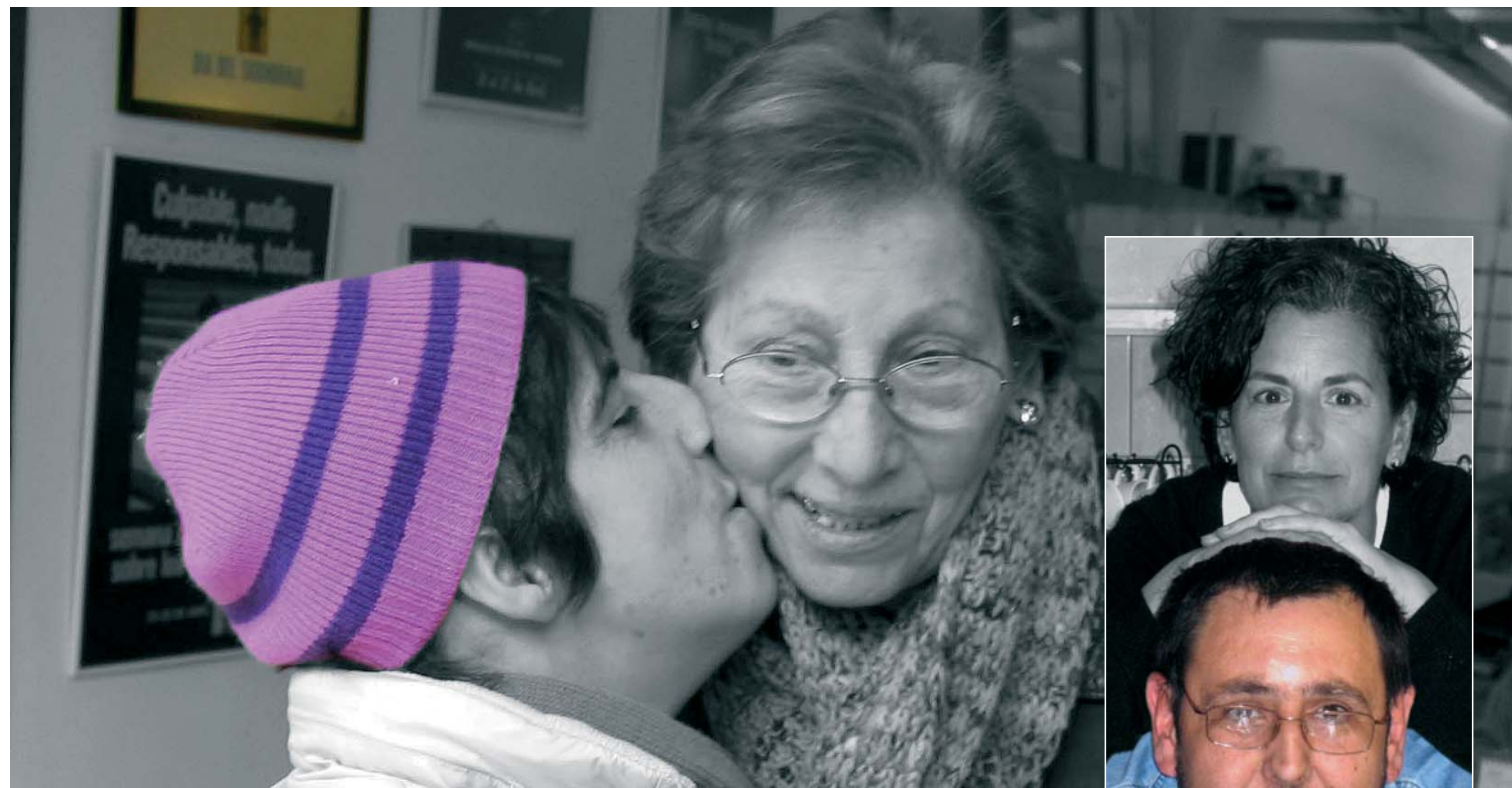
Alguien que, en definitiva, procure garantizarle una buena calidad de vida.

"La Fundación Tutelar es una persona jurídica creada para ejercer la tutela de las personas adultas con discapacidad intelectual que no disponen de familia que pueda ocuparse de dicha responsabilidad."

"Para mi tener un amigo a quien le puedas contar tus cosas es muy importante "

Tener a alguien
a quien le importes

Son 70 personas las que están tuteladas por la Fundación Tutelar Atzegi, y otras 16 familias, con hijo único, han pedido a la Fundación que asuma su tutela cuando ellos falten.



Son 4 profesionales y 23 voluntarios y voluntarias las que se encargan de ejercer la tutela, dándoles la confianza y orientación que necesiten.



¿Dónde viven, con quién...?

Las personas tuteladas viven en su propio domicilio, en familias de acogida, en pisos tutelados, en residencias, en hospitales psiquiátricos o en centros fuera de Gipuzkoa. A todas ellas se les prestan los apoyos que permiten una vida con sus necesidades cubiertas, pero no sólo las físicas y materiales sino también las afectivas.

¿Quién o quiénes son los tutores?

La Fundación Tutelar asume desde 1983 las tutelas que le son encomendadas por los jueces. **Fue creada por las familias de Atzegi para responder a la preocupación por el futuro de sus hijos**, cuando ellas faltan, garantizando así que siempre habrá otra familia que se preocupará del bienestar de su hijo o hija.

La función principal de la Fundación es el ejercicio de la tutela y curatela de personas con discapacidad intelectual, residentes en el Territorio Histórico de Gipuzkoa, cuando así lo determine la autoridad judicial competente.

Esta otra familia

La Junta del Patronato está compuesta por 12 personas, vinculadas a Atzegi Aspace y Gautena.

La Junta es la que impulsa las acciones de la Fundación, la que apoya a sus profesionales y voluntarios y la que adopta las principales decisiones que repercuten en la vida de los tutelados.

Todas las personas necesitamos apoyos


En el caso de las personas con discapacidad intelectual la única diferencia está en la intensidad de los mismos. Su autonomía personal y su participación social será mayor en la medida en que seamos capaces de proporcionarles estos apoyos, así como de procurarles un entorno accesible positivo y adaptado.

“las necesidades de una persona con discapacidad intelectual tutelada son las de cualquier persona”



“yo puedo hacer mi vida y es lo que quiero, poder elegir lo que me pongo, a dónde ir un domingo, con quién quiero estar....pero algunas veces necesito que me digan cómo puedo hacer una cosa que quiero”





"Me ayudan mucho en las cosas que quiero hacer"



"Las distintas etapas de la vida plantean necesidades distintas y los apoyos deben adecuarse al nivel de necesidad y autonomía de cada una"

¿Para qué la tutela?

La tutela es un instrumento de desarrollo personal y un complemento para hacer realidad los derechos y proyectos de vida de las personas incapacitadas judicialmente.

Cada persona tiene unas capacidades distintas a las de otra y también en el caso de las personas con discapacidad intelectual. Cada una de ellas debe tener un plan de intervención en la tutela, de forma que esté en relación con su nivel de autonomía y teniendo como objetivo desarrollar ésta al máximo.

Tener a alguien
a quien le importes

Apoyos de la Fundación Tutelar

A modo de ejemplo describimos algunos de los apoyos que presta la Fundación

>> Personales y afectivos

> Ofrecerles una referencia personal afectiva y disponible, manteniendo una relación periódica basada en el respeto, el afecto y la valoración de su persona, interesándose por todo lo que para esta persona es importante y acompañándole y ayudándole en su proyecto de vida.

>> Salud

> Realizar revisiones periódicas y acompañarles al médico en el caso de los tutelados que vivan solos.

> Acompañarles a los especialistas a los que se encuentren atendidos en servicios residenciales.

> Acompañarles en ingresos hospitalarios.

> Facilitarles los tratamientos no incluidos en Osakidetza, odontología, prótesis auditivas, ortopedia, oftalmología. Valorar y autorizar, en su caso, tratamientos especiales.





>> Vivienda

- > Facilitarles el acceso al servicio que mejor atención residencial les pueda prestar.
- > Cuando viven solos, ayudarles a conseguir la vivienda o pensión mas acorde a sus intereses, y prestarles apoyo para que la mantengan confortable y cómoda.
- > Enseñarles habilidades para el hogar, gestionar apoyos domiciliarios y supervisar su funcionamiento.
- > Completar la cobertura que reciben en los centros residenciales a los que asisten

algunos de ellos, en periodos vacacionales, bajas en el taller, etc.

- > Coordinación con los profesionales de los centros donde participe el tutelado en el diseño y aplicación de los programas individuales de atención correspondiente, y garantizar la unidad de criterios en su aplicación a todos los ámbitos de su vida.



>> Alimentación

- > En relación a los que viven solos, ayudarles para que su nutrición sea equilibrada.
- > Apoyarles para que desarrollen al máximo sus capacidades en cuestión de compras y elaboración de alimentos.
- > Gestionarles apoyos domiciliarios que les ayuden, en su caso.
- > Procurarles acuerdos con establecimientos de hostelería cuando sea ésta la alternativa elegida.

>> Cuidados personales

- > Ayudarles en la elección y adquisición de su ropa y de sus efectos personales, procurando que su imagen sea la mejor posible, así como su comodidad y confort.

- > Cuando por su grado de discapacidad no puedan colaborar, efectuar las compras directamente desde la Fundación.

>> Sociales

- > Facilitarles la realización de actividades culturales y deportivas en equipamientos comunitarios, y estimular a través de ellos la creación de relaciones sociales positivas.
- > Interesarse por sus relaciones con los compañeros de trabajo a fin de que valoren su relación.
- > Organizar salidas de fin de semana y de vacaciones para las personas tuteladas que tienen especiales dificultades para utilizar los recursos generales, proporcionándoles todo el apoyo que precisen.





>> Pensiones y ayudas económicas

- > Solicitar y gestionar las diversas pensiones a las que tuviera derecho: orfandad, invalidez e invalidez no contributiva, prestaciones por hijo a cargo, etc.
- > Solicitar y gestionar ayudas: familias de acogida, desvinculación de menores, ayudas excepcionales, etc.

>> Trabajo

- > Presentación de solicitudes de trabajo.
- > Establecer relación con su responsable con el fin de que el trabajo sea el más adecuado y grato posible y bien remunerado.

>> Administración de bienes

- > Contabilidad individual y administración de sus rentas periódicas, haciendo frente a sus gastos y garantizando el dinero disponible para hacer una vida integrada en su comunidad.
- > Administración de su patrimonio, en su caso, procurando que obtenga la mayor rentabilidad posible.
- > En los casos en que vivan solos, ayudándoles a administrar sus ingresos de forma que puedan hacer frente a sus gastos de alimentación, alquiler, gastos generales de casa, etc..

Tener a alguien
a quien le importes

>> Procedimientos judiciales

Valoración del caso, defensa judicial, puesta a disposición del juzgado cuando el caso se corresponda con el objeto fundacional y en su caso aceptación del cargo de tutor.

>> Inventario y rendición de cuentas periódicas al juez

En ambos casos incluirá información tanto de la situación personal como de la patrimonial

>> Autorizaciones judiciales

Solicitar autorización judicial cuando la ley lo exige para tratamientos médicos de especial trascendencia, internamientos, ventas, herencias...

¿Cómo se financia la fundación?

Los medios económicos para el desarrollo de las funciones de la Fundación provienen casi en exclusiva del Dpto. de Política Social de la Diputación Foral de Gipuzkoa en virtud de un convenio de colaboración.

Kutxa, que así mismo nos acompaña desde la creación de la Fundación, colabora también con una aportación anual que se destina a cubrir algunas necesidades de los/as tutelados/as que carecen de medios.

FUNDACION TUTELAR ATZEGI

C/Oquendo, 6 bajo.
20004 San Sebastián,

www.atzegi.org.

Tel.: 943 42 39 42.

e-mail: fundaciontutelar@atzegi.org

